



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

# **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

## **DELEGACIÓN FABM SEVILLA**

### **ACTA N°5-2024/2025**



Junta de Andalucía

## **ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN**

### **Nº 5-2024/2025**

En Andalucía, a 19 de noviembre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

#### **1.- ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 4-2024/2025

#### **2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

#### **3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO.**

##### **3.1 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – CBM. ESTEPA MANTECADO**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al entrenador del equipo CBM ESTEPA MANTECADO, D. Manuel Jesús Lobos Mateos con apercibimiento de sanción por formular observaciones al equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A y 49 del A.D.D. en relación con el artículo 9 50 del mismo reglamento.

#### **4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO.**

##### **4.1 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – BM. VISO**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a la árbitra Dña. María Perea García con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales** por no subir el acta a la plataforma informática en los plazos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

#### **5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO.**

##### **5.1 ENCUENTRO BM. MARTIA – CENTRO VETERINARIO GERENA**

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como las alegaciones presentadas por el C. BM. IERENNA y la entrenadora del mismo club, tenemos que valorar que dichas acciones no se consideran probadas, pues son declaración de una parte, sin que los árbitros del encuentro hayan hecho constar nada al respecto en el acta arbitral, figurando sólo una declaración de la misma entrenadora. En cuanto al tema de los insultos a través de las Redes

Sociales, este Comité no es competente sobre este tema, debiendo dirigirse a la justicia ordinaria si así lo estiman conveniente.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda requerir al C. BM. IERENNA para que en lo sucesivo instruya a su afición como responsable de esta, para que no se dirijan al equipo arbitral.

## **6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO.**

### **6.1 ENCUENTRO BM. FRUTOS SECOS AFTER LAURO - C. BM. DOS HERMANAS**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, donde nos comunica la renuncia fuera del plazo establecido del árbitro D. Oscar Vázquez Aguirre, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 5-24/25 para conocer las causas de la renuncia fuera del plazo establecido de este árbitro, para lo cual se requiere al árbitro D. Oscar Vázquez Aguirre para que en el plazo de tres días remita informe a este Comité.

### **6.2 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – CBM ESTEPA POLVORÓN**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a la árbitra Dña. María Perea García con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales** por no subir el acta a la plataforma informática en los plazos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

## **7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO.**

### **7.1 ENCUENTRO BM. VISO – HELVETIA MONTEQUINTO B**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al árbitro del encuentro D. Antonio Manuel Moyano Romero con apercibimiento de sanción** por no subir el resultado del encuentro a la plataforma informática en los plazos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

## **8.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

## **9.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **10.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.